

2013 JUL 16 14:21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Trece (2013)

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
CRA. 18 NO. 84 – 35
BOGOTA

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DERECHO
RADICADO: 2012 0316
DEMANDANTE: METROGAS DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS

Dando cumplimiento a auto de fecha 27 de Febrero de 2013 y al art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 de CGP, se hace entrega del traslado de la demanda de la referencia y copia del auto admisorio antes mencionado para así cumplir con la debida notificación personal.

Es de advertir que la documentación antes mencionada, ha sido enviada al correo electrónico de notificaciones oficial de la entidad.

MARITZA YAMILE BLANCO ESTUPIÑAN
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

2013 JUL 19 10:33

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Trece (2013)

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA
Cra 7. # 75+66 PISO 273
BOGOTA

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DERECHO
RADICADO: 2012 0316
DEMANDANTE: METROGAS DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS

Dando cumplimiento a auto de fecha 27 de Febrero de 2013 y al art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 de CGP, se hace entrega del traslado de la demanda de la referencia y copia del auto admisorio antes mencionado para así cumplir con la debida notificación personal.

Es de advertir que la documentación antes mencionada, ha sido enviada al correo electrónico de notificaciones oficial de la entidad.

MARITZA YAMILE BLANCO ESTUPIÑAN
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Trece (2013)

Doctora:
ANGELA CONSUELO CALDERON
PROCURADORA 101 DELEGADA
EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CALLE 36 NO. 19-18 OFC. 303
BUCARAMANGA

OF. SERV. JUST. 868
2013 JUL 18 15:04

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DERECHO
RADICADO: 2012 0316
DEMANDANTE: METROGAS DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS

Dando cumplimiento a auto de fecha 27 de Febrero de 2013 y al art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 de CGP, se hace entrega del traslado de la demanda de la referencia y copia del auto admisorio antes mencionado para así cumplir con la debida notificación personal.

Es de advertir que la documentación antes mencionada, ha sido enviada al correo electrónico de notificaciones oficial de la entidad.


MARITZA YAMILE BLANCO ESTUPIÑAN
ESCRIBIENTE

NOTIFICACIONES JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

De: NOTIFICACIONES JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA
[jadmin07bga@notificaciones.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: Miércoles, 17 de Julio de 2013 12:15 p.m.
Para: notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co; procjudadm101@procuraduria.gov.co;
'angelaconsueloc@hotmail.com'; 'buzonjudicial@defensajuridica.gov.co'
Asunto: admision 2012 0316 PARTE 1 DE 2
Datos adjuntos: DEMANDA-SUBSANACION-AUTO.part1.rar

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto Admisorio de fecha 27 DE febrero DE 2013 y al art. 199 del CPACA, modificado por el art. 612 del CGP, se envía a las partes: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co; PROCURADORA JUDICIAL 101 DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, procjudadm101@procuraduria.gov.co, angelaconsueloc@hotmail.com, y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA, buzonjudicial@defensajuridica.gov.co traslado de la demanda y auto antes mencionado.

SE ADVIERTE A LOS APODERADOS, QUE POR CUESTION DEL TAMAÑO DE LA DEMANDA SE EVIARA LA MISMA EN DOS CORREOS DIFERENTES, EL PRESENTE ES EL PRIMERO DE DOS. DESCARGAR LOS DOS ARCHIVOS EN LA MISMA CARPETA PARA EVITAR INCONVENIENTES AL ABRIRLO. FAVOR CONFIRMAR LA LLEGADA DE LOS TRES CORREOS ELECTRONICOS

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin07bga@notificaciones.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 6524450 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm07buc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Información de ESET Smart Security, versión de la base de firmas de virus 8577P (20130717)

ESET Smart Security ha comprobado este mensaje.

Mensaje de correo electronico - esta correcto
Mensaje de correo electronico - esta correcto
demanda.pdf - esta correcto
auto admisorio.pdf - esta correcto
Memorial subsanacion demanda 2012-00316.pdf - esta correcto

<http://www.eset.com>

Información de ESET Smart Security, versión de la base de firmas de virus 8577P (20130717)

ESET Smart Security ha comprobado este mensaje.

NOTIFICACIONES JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

De: NOTIFICACIONES JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA
[jadmin07bga@notificaciones.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: Miércoles, 17 de Julio de 2013 12:19 p.m.
Para: 'notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co'; 'procjudadm101@procuraduria.gov.co';
'angelaconsueloc@hotmail.com'; 'buzonjudicial@defensajuridica.gov.co'
Asunto: RV admision 2012 0316 PARTE 2 DE 2
Datos adjuntos: DEMANDA-SUBSANACION-AUTO-part2.rar

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto Admisorio de fecha 27 DE febrero DE 2013 y al art. 199 del CPACA, modificado por el art. 612 del CGP, se envía a las partes: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co; PROCURADORA JUDICIAL 101 DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, procjudadm101@procuraduria.gov.co, angelaconsueloc@hotmail.com, y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA, buzonjudicial@defensajuridica.gov.co traslado de la demanda y auto antes mencionado.

SE ADVIERTE A LOS APODERADOS, QUE POR CUESTION DEL TAMAÑO DE LA DEMANDA SE EVIARA LA MISMA EN DOS CORREOS DIFERENTES, EL PRESENTE ES EL SEGUNDO DE DOS. DESCARAGAR LOS DOS ARCHIVOS EN LA MISMA CARPETA PARA EVITAR INCONVENIENTES AL ABRIRLO. FAVOR CONFIRMAR LA LLEGADA DE LOS TRES CORREOS ELECTRONICOS

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin07bga@notificaciones.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 6524450 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm07buc@ceudoj.ramajudicial.gov.co.

Información de ESET Smart Security, versión de la base de firmas de virus 8577P (20130717)

ESET Smart Security ha comprobado este mensaje.

Información de ESET Smart Security, versión de la base de firmas de virus 8577P (20130717)

ESET Smart Security ha comprobado este mensaje.

Mensaje de correo electrónico - esta correcto
Mensaje de correo electrónico - esta correcto
DEMANDA-SUBSANACION-AUTO.part2.rar - esta correcto

<http://www.eset.com>



Handwritten signature

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Trece (2013)

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA

Cra. 7 #75-66 PISO 243

BOGOTA

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DERECHO
RADICADO: 2013 0055
DEMANDANTE: ELIANA DIAZ DIAZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Dando cumplimiento a auto de fecha 08 de Mayo de 2013 y al art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 de CGP, se hace entrega del traslado de la demanda de la referencia y copia del auto admisorio antes mencionado para así cumplir con la debida notificación personal.

Es de advertir que la documentación antes mencionada, ha sido enviada al correo electrónico de notificaciones oficial de la entidad.

Handwritten signature of Maritza Yamile Blanco Estupiñan

MARITZA YAMILE BLANCO ESTUPIÑAN
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

OF. SERV. JADM. BGA
2013 JUL 18 15:02

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Trece (2013)

Doctora:

ANGELA CONSUELO CALDERON
PROCURADORA 101 DELEGADA
EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CALLE 36 NO. 19-18 OFC. 303
BUCARAMANGA

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DERECHO
RADICADO: 2013 0055
DEMANDANTE: ELIANA DIAZ DIAZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Dando cumplimiento a auto de fecha 08 de Mayo de 2013 y al art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 de CGP, se hace entrega del traslado de la demanda de la referencia y copia del auto admisorio antes mencionado para así cumplir con la debida notificación personal.

Es de advertir que la documentación antes mencionada, ha sido enviada al correo electrónico de notificaciones oficial de la entidad.

MARITZA YAMILE BLANCO ESTUPIÑAN
ESCRIBIENTE

NOTIFICACIONES JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

De: Mail Delivery System [MAILER-DAEMON@zmcsjmta2.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: Miércoles, 17 de Julio de 2013 11:36 a.m.
Para: jadmin07bga@notificaciones.ramajudicial.gov.co
Asunto: Successful Mail Delivery Report
Datos adjuntos: details.txt; Message Headers.txt

This is the mail system at host zmcsjmta2.ramajudicial.gov.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<buzonjudicial@defensajuridica.gov.co>: delivery via
10.114.85.5[10.114.85.5]:25: 250 ok: Message 6722893 accepted

<angelaconsueloc@hotmail.com>: delivery via 10.114.85.5[10.114.85.5]:25: 250
ok: Message 6722893 accepted

<procuradadm101@procuraduria.gov.co>: delivery via 10.114.85.5[10.114.85.5]:25:
250 ok: Message 6722893 accepted

<notificaciones@santander.gov.co>: delivery via 10.114.85.5[10.114.85.5]:25:
250 ok: Message 6722893 accepted

_____ Informacion de ESET Smart Security, versión de la base de firmas de virus 8577P
(20130717) _____

ESET Smart Security ha comprobado este mensaje.

part000.txt - esta correcto
- esta correcto
= MIME = part000.txt - esta correcto
part002.txt - esta correcto

<http://www.eset.com>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



OF. SERV. JADM. BGR

2013 JUL 18 15:01

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Julio de dos mil Trece (2013)

Doctora:

ANGELA CONSUELO CALDERON
PROCURADORA 101 DELEGADA
EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CALLE 36 NO. 19-18 OFC. 303
BUCARAMANGA

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DERECHO
RADICADO: 2013 0009
DEMANDANTE: LIBARDO ANAYA PINTO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento a auto de fecha 08 de Mayo de 2013 y al art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 de CGP, se hace entrega del traslado de la demanda de la referencia y copia del auto admisorio antes mencionado para así cumplir con la debida notificación personal.

Es de advertir que la documentación antes mencionada, ha sido enviada al correo electrónico de notificaciones oficial de la entidad.

MARITZA YAMILE BLANCO ESTUPIÑAN
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



2013 JUL 19 10:31

up

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Julio de dos mil Trece (2013)

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA

Cra 7 # 75-66 PISO 243

BOGOTA

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DERECHO
RADICADO: 2013 0009
DEMANDANTE: LIBARDO ANAYA PINTO
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento a auto de fecha 08 de Mayo de 2013 y al art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 de CGP, se hace entrega del traslado de la demanda de la referencia y copia del auto admisorio antes mencionado para así cumplir con la debida notificación personal.

Es de advertir que la documentación antes mencionada, ha sido enviada al correo electrónico de notificaciones oficial de la entidad.

MARITZA YAMILE BLANCO ESTUPIÑAN
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DF. SERU. JADM. BGR
2013 JUL 18 15:02

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Julio de dos mil Trece (2013)

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE
EDUCACION DEPARTAMENTAL
BUCARAMANGA

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DERECHO
RADICADO: 2013 0009
DEMANDANTE: LIBARDO ANAYA PINTO
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento a auto de fecha 08 de Mayo de 2013 y al art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 de CGP, se hace entrega del traslado de la demanda de la referencia y copia del auto admisorio antes mencionado para así cumplir con la debida notificación personal.

Es de advertir que la documentación antes mencionada, ha sido enviada al correo electrónico de notificaciones oficial de la entidad.

MARITZA YAMILE BLANCO ESTUPIÑAN
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



2013 JUL 19 16:38

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Julio de dos mil Trece (2013)

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CALLE 43 NO. 57 – 14 CAN
BOGOTA

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DERECHO
RADICADO: 2013 0009
DEMANDANTE: LIBARDO ANAYA PINTO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento a auto de fecha 08 de Mayo de 2013 y al art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 de CGP, se hace entrega del traslado de la demanda de la referencia y copia del auto admisorio antes mencionado para así cumplir con la debida notificación personal.

Es de advertir que la documentación antes mencionada, ha sido enviada al correo electrónico de notificaciones oficial de la entidad.

MARITZA YAMILE BLANCO ESTUPIÑAN
ESCRIBIENTE

NOTIFICACIONES JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

De: NOTIFICACIONES JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA
[jadmin07bga@notificaciones.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: Martes, 16 de Julio de 2013 09:20 a.m.
Para: 'notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co'; 'notificaciones@santander.gov.co';
procjudadm101@procuraduria.gov.co; 'angelaconsueloc@hotmail.com';
'buzonjudicial@defensajuridica.gov.co'
Asunto: DEMANDA 2013 009
Datos adjuntos: DEMANDA.pdf; DEMANDA DE SUBSANACION.pdf; oficio subsanación.pdf; AUTO
ADMISORIO 2013 009.pdf

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto Admisorio de fecha 08 DE MAYO DE 2013 y al art. 199 del CPACA, modificado por el art. 612 del CGP, se envía a las partes: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; DEPARTAMENTO DE SANTANDER, notificaciones@santander.gov.co ; PROCURADORA JUDICIAL 101 DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, procjudadm101@procuraduria.gov.co, angelaconsueloc@hotmail.com , y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA, buzonjudicial@defensajuridica.gov.co traslado de la demanda y auto antes mencionado.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin07bga@notificaciones.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 6524450 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm07buc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Información de ESET Smart Security, versión de la base de firmas de virus 8573P (20130716)

ESET Smart Security ha comprobado este mensaje.

Mensaje de correo electrónico - esta correcto
Mensaje de correo electrónico - esta correcto
DEMANDA.pdf - esta correcto
DEMANDA DE SUBSANACION.pdf - esta correcto
oficio subsanacion.pdf - esta correcto
AUTO ADMISORIO 2013 009.pdf - esta correcto

<http://www.eset.com>